

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

146**LEÓN NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Raquel Martín Andrés, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Ana Belén Bayón Sáez contra “Negocios Reunidos Comerciales, Sociedad Anónima”, “Administración de Actividades de Restauración, Sociedad Limitada”, “Maragda Hotels, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 810 de 2015, se ha acordado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “Administración de Actividades de Restauración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de abril de 2016, a las diez y diez horas, en la avenida Sáenz de Miera, número 6, Sala 9, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, a las diez y veinte horas, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención a la actora, pueda esta estar representada técnicamente por graduado social colegiado o representada por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Administración de Actividades de Restauración, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 13 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.873/16)

